



PERIÓDICO POLÍTICO ILUSTRADO

AÑO I.

CONDICIONES.

El Océano se publicará en los días 4, 8, 12, 15, 18, 23, 27 y 30 de cada mes. Serán ilustrados los números correspondientes al 4, 12 y 23. Redacción y Administración: Barco, 2 dup. 3.º Madrid.

Sábado 9 de Marzo de 1879.

PRECIOS.

Madrid: 4 rs. al mes.—Provincias: 15 rs. trimestre; 50 al año. Cuba y Puerto-Rico: semestre, 2 pesos 50 cént. en oro; año, 4 pesos fuertes en oro. Filipinas, América etc., 3 pesos semestre y 5 al año en oro.—Anuncios a precios convencionales.

NUM. 17.

AMILLARAMIENTOS (*).

VI

Por Real Decreto de 5 de Agosto del año próximo pasado, se creó en la Dirección general de Contribuciones una sección central de estadística de la riqueza territorial y pecuaria, y se establecieron en las provincias comisiones especiales, con el fin de atender á todos los servicios que el Reglamento de amillaramientos de 19 de Setiembre de 1876 encomendaba á la Administración central y provincial.

Esta medida del Gobierno fué, á nuestro juicio, tan útil como necesaria, dada la magnitud de los trabajos que habían de emprenderse. Con ménos necesidad que al presente se establecieron en otras ocasiones Direcciones generales en Madrid y oficinas especiales de estadística en las provincias. Y por otra parte hubiera sido, no ya difícil, sino imposible que las Administraciones económicas cumplieran con todos los servicios y levantarán el inmenso trabajo que aquel Reglamento les imponía.

La utilidad de la reforma de que hemos empezado á hablar pronto empezó á demostrarse. La Dirección general de Contribuciones publicó á los pocos meses una interesante colección de disposiciones, entre las cuales aparece el Reglamento de 10 de Diciembre último reformando el de 19 de Setiembre de 1876, y en las provincias, apenas organizadas las Comisiones especiales de estadística, sabemos que se emprendieron también trabajos preparatorios, que entre otros actos dieron por resultado el de que en 16 de Febrero último se pudiera principiar en todos los pueblos del reino á la distribución á domicilio de las cédulas de declaraciones de riqueza.

Consecuencia precisa de aquel Real Decreto debía ser, cual dice oportunamente el preámbulo de otro de 10 de Diciembre último, la formación de un reglamento especial que determinase las obligaciones y facultades de las precitadas Sección central y Comisiones provinciales; y este Reglamento publicado á continuación del de los Amillaramientos reformados, no podía ménos de establecer también, como estableció, la forma en que han de realizarse las comprobaciones sobre el terreno, desenvolviendo el interesante precepto consignado en el artículo 15 del Reglamento de amillaramientos.

El pensamiento que por punto general ha presidido en todas las disposiciones del Go-

(*) Véanse los números 12 al 16.

FOLLETIN.

LEY ELECTORAL.

Octavo. Los profesores ó maestros de cualquiera enseñanza costeada de fondos públicos.

Noveno. Los maestros de primera y segunda enseñanza que tengan título.

Art. 20. No podrán ser electores los que se hallaren en cualquiera de los casos expresados en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del art. 8.º

CAPITULO II.

Del modo de adquirir y perder el derecho electoral.

Art. 21. Al tiempo de promulgarse esta ley se formarán las listas electorales con arreglo á ella, y así formadas constituirán el censo electoral permanente.

Art. 22. Publicadas las listas, el derecho electoral y la consiguiente inscripción en el censo, solamente podrán obtenerse y perderse por virtud de declaración judicial hecha á instancia de parte legítima por los trámites establecidos en esta ley.

Art. 23. Para hacer esta declaración son competentes, con exclusión de todo fuero, los jueces de primera instancia de los partidos judiciales comprendidos en el distrito en cuyas listas haya de hacerse la inclusión ó la exclusión del elector.

Art. 24. La acción para reclamar la inclusión ó exclusión de los electores en las listas de cada distrito será popular entre los electores ya inscritos en ellas, quienes, lo mismo que los propios interesados, podrán ejercerla en cualquier tiempo.

Art. 25. En los expedientes judiciales sobre inclusión ó exclusión de electores en las listas será oído siempre el ministerio fiscal.

Art. 26. No se admitirá ni dará curso á ninguna

bierno y de la Dirección general de Contribuciones, desde el antedicho Real Decreto de 5 de Agosto último, lo repetimos, no puede ser más útil y más digno de nuestro elogio, pero los medios materiales que se acuerdan para levantar tantos y tan complicados trabajos, lo repetimos también, no pueden ser bastantes ni dar por consecuencia los resultados que se desean.

Concedamos suficiente personal administrativo en la Sección central y en las Comisiones provinciales, concedamos la aptitud en todos y no es poco conceder; pero el personal facultativo que designa la planta unida á dicho Real Decreto es muy exiguo y tan mezquinamente dotado como ya indicamos en uno de nuestros anteriores artículos y volveremos á repetir y á probar un poco más adelante.

Vamos á decir antes algo sobre la clase de trabajos que manda realizar el precitado reglamento orgánico que lleva la misma fecha que el de los Amillaramientos de 10 de Diciembre último.

Esé interesante Reglamento determina con mucho acierto y prevision en las diferentes disposiciones del capítulo primero las obligaciones y facultades de la sección central y comisiones provinciales de estadística, en sus relaciones con la Dirección general de Contribuciones, con las autoridades, corporaciones y contribuyentes. Pero la parte más importante y más trascendental de él es la que trata en sus capítulos 2.º y 3.º de las comprobaciones sobre el terreno, ya generales ó ya parciales.

Las primeras, aunque no todas, las consideramos muy posibles y hasta fáciles de realizar en poco tiempo: estas son el reconocimiento por el perito agrónomo del término municipal de un pueblo para estudiar y conocer sus diferentes clases de riqueza y cultivos ordinarios y para poder comprobar ó rectificar, en su caso y en todo ó en parte, las propuestas de tipos medios y las cartillas evaluadoras formadas respectivamente por las Juntas municipales y regionales. Este trabajo le creemos además tan útil como necesario, y la Nota que el perito ha de formar arreglada al modelo núm. 1.º de los unidos al Reglamento sobre la proporción que existe entre las calidades respectivas de los terrenos y arbolados es también, á nuestro juicio, un acto previsto con mucho acierto y que ofrecerá indudablemente resultados ulteriores de grande interés.

El acto sexto de los que consigna el art. 11 del Reglamento, ó sea la evaluación alzada por masas de cultivo, no le aprobamos. Este es un remedio del avance catastral que hemos

demandado de inclusión que no se presente acompañada de justificación documental del derecho que se pida. Esta justificación deberá ser comprensiva de las tres calidades de edad, contribución ó capacidad y vecindad en el pueblo respectivo.

Art. 27. Admitida la demanda, mandará el juez que se publique la pretensión por edictos, que se fijarán en los sitios acostumbrados del pueblo cabeza de partido, y en los del domicilio de las personas cuya inscripción se solicite, y se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 28. Dentro del término de veinte días, contados desde la fecha del Boletín oficial en que se hubiese insertado el anuncio, podrán presentarse en oposición á la inclusión los mismos interesados si no fuesen los demandantes, ó cualquiera elector.

Art. 29. Espirado el término del artículo anterior sin que se haya presentado nadie en oposición, se pasará el expediente al ministerio fiscal, que lo devolverá con su dictamen á los tres días.

Art. 30. En el caso del artículo anterior, si el ministerio fiscal no se opusiere á la demanda, dictará el juez dentro de veinticuatro horas sentencia definitiva razonada declarando ó negando el derecho electoral solicitado. Esta sentencia será apelable en ambos efectos; y si no se apelase, quedará el fallo ejecutoriado sin necesidad de ninguna declaración, y se procederá á ejecutarlo inmediatamente.

Art. 31. Si dentro del término del art. 28 se presentare alguno oponiéndose á la demanda, ó en el caso del art. 29 se opusiere el ministerio fiscal, se dará inmediatamente copia del escrito de oposición á la parte actora, y mandará el juez convocar á las partes á juicio verbal, que se celebrará lo más tarde cinco días después de fenecido dicho término, y al cual podrá asistir con aquellas un hombre bueno ó defensor con cada una para sostener sus derechos.

Art. 32. De este juicio, que podrá durar hasta tres días, y en que podrán admitirse nuevas justifica-

combatido ya por ineficaz ó infructuoso y recomendamos á la Administración que recurra á él en los ménos casos posibles, porque perderá el tiempo y el dinero en caso de éxito.

Las comprobaciones parciales de que trata el capítulo 3.º tienen ya otro carácter. Todas las disposiciones consignadas en sus diferentes artículos y otras del capítulo 5.º referentes al mismo asunto, llenan completamente nuestros deseos. Por el art. 30 está facultada la Dirección general de Contribuciones para emprender la grande obra del Catastro parcelario, que es la aspiración universal, y por lo mismo la nuestra también. Pero para esto ya hemos dicho los tres grandes recursos que se necesitan: tiempo, hombres y dinero.

Sin embargo, empecemos por algo y esta es la tendencia del Reglamento orgánico en este punto; y lo que se vaya haciendo cuídese y consérvese bien, y el Reglamento previsor, también provee cumplidamente á esta necesidad. Por eso aplaudimos sin cesar y sin reserva la feliz idea de las comprobaciones parciales y el buen método que se establece para realizarlas y conservarlas. Digamos, pues, algunas palabras sobre estos interesantes trabajos.

Los propietarios, colonos y ganaderos de un pueblo reciben aviso previo de la operación que va á practicarse.

El arquitecto ó perito agrónomo, provistos de relaciones por calles ó por pagos rurales de las fincas, dan principio á sus trabajos.

El contribuyente presencia la operación por sí ó por medio de un delegado.

Por cada finca reconocida extiende el perito una certificación tan expresiva como determinan los modelos del Reglamento orgánico.

La Administración participa al interesado el resultado del reconocimiento, y si éste no se conforma, presenta otra certificación de otro perito, resolviendo en definitiva la Junta administrativa, caso de haber discordia.

Estas certificaciones, verdaderas parcelas, pues tienen toda la explicación que apetecerse puede, pasan después en la comisión provincial de estadística y en cada distrito municipal por otras operaciones puramente administrativas, según las disposiciones del capítulo 5.º del Reglamento, y por cada finca resultará formado un expediente donde podrá seguirse el movimiento de ella, así en su modo de ser, como en sus respectivas transmisiones de dominio.

La teoría nos parece bella. Pero la práctica y los adelantos en la operación no pueden ménos de estar subordinados á los medios que

aciones que no sean de testigos, se extenderá la oportuna acta que suscribirán con el juez las partes ó sus defensores y el escribano. Los nuevos documentos que se presentaren se unirán al expediente originales ó en testimonio concertado con ellos.

Art. 33. Concluido el juicio verbal, y dentro del siguiente día, el juez dictará sentencia, que será apelable como en el caso del art. 30.

Art. 34. Cuando hubiere oposición á la demanda, el ministerio fiscal solamente será oído después del juicio verbal, para lo cual se le pasarán los autos, que devolverá con dictamen escrito dentro de tres días, y la sentencia se dictará en el inmediato siguiente al de la devolución del expediente.

Art. 35. Si un elector inscrito en las listas de un distrito electoral trasladase su vecindad á otro distrito ó á diferente sección, le bastará para ser inscrito en las listas del nuevo domicilio acreditar éste documental-mente, y que estaba inscrito en las correspondientes á la sección de su anterior vecindad; pero se admitirá prueba en contrario si hubiese oposición de parte legítima.

Art. 36. Si la demanda fuere de exclusión, deberá acompañarla también, para ser admisible, justificación documental negativa del concepto por que figure en las listas electorales, ó afirmativa respecto á las circunstancias que producen incapacidad con arreglo al artículo 20.

Art. 37. Admitida en este caso la demanda, seguirá los trámites que quedan prescritos para las de inclusión; pero además de la publicación prevenida por el art. 28, serán siempre citados personalmente los electores cuya exclusión se solicite. Esta citación se hará por cédula acompañada de copia literal de la demanda y su documentación en la forma dispuesta por los artículos 22 y 228 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya entrega se hará en el domicilio en que el interesado resulte inscrito en las listas.

A este ó á cualquier otro elector que se presente á

el Gobierno pueda emplear para estos importantes trabajos.

En la riqueza urbana podrían ser visibles los adelantos en un término relativamente corto con uno ó dos peritos en las capitales según su importancia y otro número proporcionado de ellos en cada provincia para las demás poblaciones y cuyos trabajos podrían emprenderse y seguir por las de mayor importancia también. Pero en la riqueza rústica un solo perito para cada provincia, como establece la planta de las comisiones especiales de estadística es cual si dijéramos una gota de agua en el Océano. Nunca podrán obtenerse adelantos un tanto visibles, si el Gobierno no multiplicara los recursos de dinero y hombres, estableciendo siquiera un perito agrónomo para cada partido judicial ó agrupación de pueblos en número proporcionado al impulso que á estos trabajos quiera darse.

Pero los peritos así de riqueza rústica como de riqueza urbana y en mayor ó menor número ¿podrán encontrarse y podrán dedicarse asiduamente al cumplimiento de su misión dados los sueldos y otros emolumentos tan exiguos como se les concede? Creemos que no.

Un sueldo de 8,000 reales anuales en la mayor parte de los casos, dietas de ocho pesetas para viajes y otros gastos extraordinarios y honorarios tan pequeños como los que resultarán de la tarifa que designa el artículo 54 del Reglamento orgánico, creemos que no pueden servir de aliciente para nadie. Cuando cualquier arquitecto, maestro de obras ó perito agrónomo en el ejercicio de su profesión habitual y en poblaciones de mediana importancia obtienen á poca costa mayores utilidades, no sabemos que haya quien acepte un trabajo constante y penoso para ganar ménos.

Nosotros no estamos por los sueldos. Nosotros hubiéramos establecido honorarios y no los que determinan los aranceles oficiales, que generalmente son inadecuados á los trabajos constantes que estos peritos deben practicar, sino honorarios especiales, proporcionados á la importancia de cada finca y puestos en relación con el mayor ó menor trabajo diario de cada perito, para que así se consiguiera que tanta mayor fuese la utilidad que el perito obtuviese, cuanto mayor trabajo empleara.

Médite bien el Gobierno sobre este importante asunto y verá que nuestro desinteresado é imparcial consejo tiende á conseguir resultados prácticos y prontamente visibles, mientras que el sistema hoy acordado nunca los proporcionará.

sostener su derecho, le bastará justificar la calidad ó circunstancia determinada que en la demanda y en su comprobación se le niegue, y sobre este punto resolverá el juez en su sentencia.

Art. 38. El que haya sido excluido de las listas del censo electoral por alguna de las causas expresadas en el art. 20 no podrá volver á ser inscrito en las del mismo ni en las de otro distrito sin que acredite haber recobrado con posterioridad á su exclusión la aptitud necesaria para ser elector.

Art. 39. No se podrán acumular en una misma demanda reclamaciones de inclusión y exclusión.

Art. 40. Las apelaciones á que se refieren los artículos 30 y 33 se interpondrán dentro del término de tres días desde la notificación de la sentencia, y serán admitidas de plano, remitiéndose los autos originales á la Audiencia del territorio, con previa citación de las partes, para que comparezcan en el tribunal dentro del término de quince días; la apelación podrá interponerse en la misma diligencia de notificación.

Art. 41. Estas apelaciones se sustanciarán en la forma y por los trámites prescritos para la de los interdictos posesorios por los artículos 760 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; pero sin formar apuntamiento, y oyendo ante todo al ministerio fiscal, á quien al efecto pasarán los autos luego que se persone el apelante para que emita su dictamen escrito dentro de tres días.

Art. 42. En la instancia de apelación podrá también alegarse nulidad de la sentencia apelada por haberse faltado en la primera á alguno de los trámites prescritos en esta ley; y si el tribunal estimare la nulidad, mandará reponer los autos al estado que tenían cuando se cometió la infracción, con imposición de las costas al juez si apareciese culpable de la falta.

Art. 43. Contra el fallo definitivo de la Audiencia no se dará recurso alguno.

Art. 44. Todos los términos fijados en los artículos que preceden son improrrogables, y en ellos no se

EL OCEANO.

EL NUEVO MINISTERIO.

En otro lugar del periódico verán nuestros lectores cómo ha venido á resolverse la laboriosa crisis iniciada el 4, y vamos á indicar sus principales fases. El resultado es altamente satisfactorio para todos los que se interesen por la pureza del sistema representativo en España, y S. M. ha dado pruebas patentes, al decir de todos los que han hablado con las personas á quienes llamó, de su buen juicio y seriedad.

En cuanto á nosotros podemos decir que hemos obtenido un verdadero triunfo. Antes que nadie se acordara de crisis dijimos que era conveniente provocar ésta dándole una solución intermedia entre la que representaba Cánovas y Sagasta; que al partido constitucional no le había llegado aún la hora de gobernar, y que el ministerio Cánovas estaba gastado. Indicamos entonces la necesidad de organizar uno presidido por alguna personalidad que fuera de obediencia á un principio económico de provechosos resultados para el porvenir, desarrollo y fomento fuentes de riqueza en ambas comarcas, que el espacio de que disponemos y el pensamiento que nos hemos propuesto no nos permite indicar ni tratar extensa y convenientemente.

Estudiar concienzuda y detenidamente la manera de dar fácil salida á los productos de Cuba y ensanchar los mercados extranjeros para que en ellos puedan hallar colocación ventajosa, es otra reforma cuya utilidad salta á la vista de todo el mundo que no esté ciego por la pasión y no siga los impulsos de miras reprobadas.

En suma, y para terminar, diremos que todos esos rumores alarmantes, que todas esas noticias, con dañada intención abultadas, carecen de fundamento. Pronto hemos de conocer la verdad en toda su desnudez y entonces se podrá juzgar con recto é imparcial criterio; pero entretanto cese el extravío de la opinión pública y no se dé crédito á rumores esparcidos con aviesa intención, que las reformas pedidas para Cuba y que necesita aquella preciosa parte de nuestra nación no encierran otra cosa que el deseo de fomentar su riqueza y bienestar en armonía con los intereses de la madre patria, interesada también en que florezcan las provincias ultramarinas, y que después de todo, lo que ha de llevarse á cabo se hará con el concurso de las Cortes y cuando la opinión se haya formado sobre cada una de las medidas que tratan de plantearse.

Momentos ha habido en que se esperaba el triunfo de los constitucionales y los individuos todos del partido, salvo alguno que se quedó en provincias, así lo creyeron. Mucho daño les ha hecho, al parecer, la divergencia de opiniones expuestas por sus jefes á la Corona, pues mientras que el Sr. Sagasta pidió un ministerio homogéneo, Alonso Martínez se inclinó á uno de conciliación y el duque de la Torre habló de su posición especial. Esto se ha dicho por lo menos.

La solución Cánovas ha sido probable también, y sin la exigencia de ciertas personas que pedían la salida de Romero Robledo, á quien noble y lealmente sostuvo el primero, y sin el quebranto producido por ciertas conversaciones al oído entre altos personajes militares, no es dudoso que el jefe del partido liberal conservador hubiera vuelto al poder. Pero éste, con sobrada razón, no quiso aceptar el mando sino más robustecido, libre de toda traba y con el prestigio que sus dotes de gobierno le han conquistado.

Es la primera vez que elogiamos á este hombre político, el más notable hoy de nuestra patria, y lo hacemos por lo mismo que ha caído. Nuestros lectores conocen la exquisita prudencia y severa imparcialidad que siempre nos ha guiado en los juicios que hemos hecho.

Ojalá que estas cualidades nos permitan seguir aplaudiendo la conducta del nuevo ministerio, que merece nuestra simpatía por su representación y por la probidad política y privada de las personas que lo forman!

REFORMAS EN CUBA.

Como habrán podido observar nuestros lectores, EL OCEANO no es de esos periódicos que se apresuran á estampar los primeros en sus columnas las noticias que á cada momento circulan por los centros políticos y por las tertulias de esta coronada villa. La experiencia nos ha enseñado que muchas veces carecen en absoluto de verdad, otras se abultan y adulteran hasta un extremo verdaderamente escandaloso, y á no pocas, más que otra cosa, les dan vida la maledicencia y ocultas pasiones, por punto general criminales.

Y si esta conducta circunspecta observamos tratándose de noticias de secundario interés, de que no venimos á ocuparnos sino después de haber adquirido la verdad y conocer su fundamento, caledese cuál será nuestra medida cuando se atraviesan cuestiones de tanta importancia y trascendencia como las reformas de Cuba, cuyo proyecto se atribuye al ilustre general Martínez Campos.

Por eso es que, á pesar de que EL OCEANO dedica sus preferentes cuidados á todo aquello que hace relación á los intereses de las provincias ultramarinas, ha guardado silencio ante asunto de tan vital interés para Cuba y para la nación española; porque faltando datos positivos de donde partir, conociendo las aspiraciones de aquella Isla, pero no los planes del gobernador general, no creíamos prudente aventurar opiniones, ni mucho menos hacer eco de vagos rumores destituidos de veracidad.

Pero tales han sido las exageraciones y tal el abultamiento con que se han querido presentar el carácter y tendencias de las reformas pedidas, que creemos un deber, y deber patriótico, decir dos palabras, siquiera ligeramente y protestando ocuparnos en su día con toda la calma y detenimiento que el asunto requiere, para que no continúe en período ascendente la mala atmósfera, con que, obede-

ciendo no sabemos á qué fines, se han querido rodear y abultar los propósitos del gobernador de Cuba.

Aproximándonos todo lo más posible á la verdad, á lo que nosotros tenemos por más verosímil, y según nuestros informes particulares, las reformas pedidas no son para alarmar á nadie, ni revisten el carácter y tendencias que maliciosamente se ha supuesto.

Rebajar al 10 por 100 la contribución que pesa sobre la riqueza territorial de la Isla, cuyos productos se hallan gravados con grandes derechos de exportación, á nadie puede espantar, antes creemos que, no solamente un marcado bien, sino una necesidad apremiante, dada la situación en que la Isla ha quedado después de ocho años de encarnizada guerra y los sacrificios hechos por la clase propietaria. Hoy se eleva la tributación territorial á un 50 ó más por 100 de su valor líquido; véase si es justa la rebaja que se pide.

Reformar el sistema arancelario, disminuyendo los derechos de importación y los de exportación entre Cuba y la Península es otra medida que, fuera de obedecer á un principio económico de provechosos resultados para el porvenir, desarrolla y fomenta fuentes de riqueza en ambas comarcas, que el espacio de que disponemos y el pensamiento que nos hemos propuesto no nos permite indicar ni tratar extensa y convenientemente.

Estudiar concienzuda y detenidamente la manera de dar fácil salida á los productos de Cuba y ensanchar los mercados extranjeros para que en ellos puedan hallar colocación ventajosa, es otra reforma cuya utilidad salta á la vista de todo el mundo que no esté ciego por la pasión y no siga los impulsos de miras reprobadas.

En suma, y para terminar, diremos que todos esos rumores alarmantes, que todas esas noticias, con dañada intención abultadas, carecen de fundamento. Pronto hemos de conocer la verdad en toda su desnudez y entonces se podrá juzgar con recto é imparcial criterio; pero entretanto cese el extravío de la opinión pública y no se dé crédito á rumores esparcidos con aviesa intención, que las reformas pedidas para Cuba y que necesita aquella preciosa parte de nuestra nación no encierran otra cosa que el deseo de fomentar su riqueza y bienestar en armonía con los intereses de la madre patria, interesada también en que florezcan las provincias ultramarinas, y que después de todo, lo que ha de llevarse á cabo se hará con el concurso de las Cortes y cuando la opinión se haya formado sobre cada una de las medidas que tratan de plantearse.

OBRAS PÚBLICAS.

Aun cuando tenemos el propósito de consagrar algunos artículos al estudio de las disposiciones que rigen para la tramitación de los expedientes de obras públicas y medios de ejecutarlas, examinando detenidamente cómo se halla organizado y se desempeña servicio tan importante, vamos sólo á ocuparnos al presente de lo que en el particular interesa á la provincia de Canarias, en nuestro juicio poco favorecida por la Administración.

Canarias es la única provincia de España que carece en absoluto de ferro-carriles, tranvías, carreteras de primer orden, telégrafos y correo diario. Del servicio telegráfico y postal nos ocuparemos oportunamente; pero conviene advertir aquí que, no sólo ninguna de las Islas está unida á la metrópoli por hilos eléctricos, sino que tampoco existen éstos de isla á isla, ni son siquiera conocidos en el interior de las dos más importantes. El servicio postal está reducido á dos comunicaciones por mes con España, y á dos por semana entre las Islas de Tenerife, Canaria y Palma. Se hace de una manera irregular y poco frecuente con las demás, y es escaso, intermitente y mal organizado en los pueblos del interior.

Las obras públicas en esta provincia quedan reducidas á las de carreteras, puertos y faros que costea el Estado. No hay carreteras provinciales, ni vecinales, ni otros caminos que las sendas ó veredas abiertas por el tráfico que exigen las naturales comunicaciones de los vecinos. Veamos, por consiguiente, qué obras existen de las tres clases indicadas; investiguemos el estado en que se hallan y el servicio que prestan, y seguramente habremos de deducir que las construidas son insuficientes, que se hallan atrasadas las que están en construcción y que las proyectadas y por estudiar no satisfacen las legítimas aspiraciones de muchos pueblos.

Como hemos de convencer á nuestros lectores de la verdad que encierran las anteriores aseveraciones, esperamos que todos nos ayuden á levantar la voz en pró de los intereses de una provincia que no por encontrarse lejos de la metrópoli y ser apenas conocida por el mundo oficial es menos importante que las restantes de España, y que acaso en el porvenir por su posición geográfica y las condiciones de suelo y clima está llamada á ser de las más estimadas; pues bueno es recordar que las Canarias producen en excelentes condiciones tabaco, café, algodón y la caña de azúcar. De aquí que no estaría demás promover el des-

arrollo de estos cultivos y el crecimiento progresivo de todas las industrias que de ellos se derivan, para que en ningún tiempo necesite España acudir á extraño suelo en busca de productos de primera necesidad que pueden obtenerse en el propio si más ó menos tarde llega á verse privada del que se halla especialmente consagrado á ellos.

La extensión superficial de la provincia de Canarias se calcula por unos en 8.737 kilómetros cuadrados, en 7.276 según otros; su población, según el censo de 1860, asciende á 237.036 habitantes. La riqueza imponible declarada le asigna un cupo de 8.377.767 pesetas.—Veinte provincias de España tienen menor extensión superficial: once cuentan con menos habitantes y tres, Avila, Santander y Soria han declarado menor riqueza imponible que Canarias. Con estos datos veamos en qué estado se encuentra de caminos.

Según la situación de las carreteras del Estado del plan general aprobado, Canarias tiene 165.474 kilómetros construidos: 27.071 en construcción; 24.510 en proyecto aprobado: 263.108 en estudio y 102.861 sin estudiar. El número total de kilómetros que comprenden las carreteras incluidas en dicho plan es, pues, 533.984.—Como puede verse no llega ni á la tercera parte lo construido y debe además tenerse en cuenta que las islas de la Gomera y el Hierro se las ha considerado como desheredadas y no figuran por ningún kilómetro en el plan. Acerca de este particular anticiparemos aquí una idea que nos proponemos desarrollar más adelante y es que por lo menos la isla de la Gomera, que tiene bastante extensión y seis distritos municipales cuya riqueza imponible se gradúa en el repartimiento del año actual en 238.423 pesetas, debe poseer en justicia alguna carretera de cuyo beneficio sin fundamento se la ha despojado. Por tanto, es necesario gestionar se incluya en el plan general del Estado siquiera el trozo de San Sebastian á Hermigua por Vallehermoso.—No existiendo en la Gomera más puerto habilitado que San Sebastian, es indispensable si ha de desarrollarse la riqueza de los pueblos que se les ponga en condiciones de llevar sus productos al puerto de exportación, cosa que no pueden hacer hoy por las malas condiciones de sus caminos para los ordinarios medios de transportes.

Pero volvamos á nuestro asunto. Comparando las cifras anteriormente estampadas respecto á los kilómetros de carreteras en Canarias con las que arrojan los datos oficiales para las demás provincias, resulta que sólo la de Albacete, por cuyo territorio atraviesan dos líneas de ferro-carril, tiene 10 kilómetros menos de carreteras construidas que aquella, poseyendo todas las restantes muchos más.

Las dos únicas provincias á que corresponden menor número de kilómetros de carreteras que Canarias, son: Avila que figura por 561.198 y Baleares con 568.600, las cuales tienen construidas 198.091 y 211.916 respectivamente, que arrojan un resultado muy ventajoso para ellas sobre el que ofrece Canarias, y haciendo el cálculo proporcional en todas las provincias de España, que por no ser demasiado prolijos no exponemos, hemos hallado que ninguna está hoy en carreteras construidas en mayor atraso que Canarias.

En carreteras por estudiar ó en estudio que por falta de personal facultativo en aquella provincia viene á ser lo mismo actualmente; los datos que podemos comparar son todavía más desconsoladores. El número de kilómetros que según el plan han de proyectarse en Canarias, es mayor, proporcionalmente, al que ofrecen todas las demás de España. Y esto unido á que siguiendo las cosas como al presente están, no llegarán en muchísimo tiempo á terminarse siquiera los trabajos emprendidos, nos llevará á deducir lógicamente que Canarias está en carreteras, no debiendo ser así, peor que ninguna otra provincia; primera tesis que nos proponíamos probar.

En carta que recibimos por el último correo de Cuba, se nos manifiesta la crítica situación de los que han sido riquísimos ingenios de la mayor de las antillas, que se hallan amenazados de ruina si no se atiende con urgencia á las cuestiones económicas que son tan importantes para el porvenir de aquel país.

Los considerables gastos de entrada de los azúcares en España, los cuales casi equivalen á una prohibición absurda, son una de las causas del malestar indicado.

«Un ingenio de mil bocoyes, nos dicen, paga 8.000 pesos de derechos de exportación y el 30 por 100 sobre su producto líquido, hoy imaginario, pues ha sido calculado como en circunstancias normales. El no atender á esto es asesinar la Isla de Cuba.»

La solución de la crisis calmará, según creemos, la penosa situación de la propiedad en Cuba y tenderá á conciliar los deseos de nuestros hermanos de Ultramar con las aspiraciones de España.

Al ministerio Cánovas-Romero ha sucedido otro á que dan nombre el ilustre general Martínez Campos y D. Francisco Silvela. Es ocioso repetir cuanto hemos dicho ya

del pacificador de Cuba, cuando hoy todo el mundo le reconoce como una de las figuras más brillantes de nuestra historia; y en cuanto á las dotes que adornan al notable juriscónsulto y honrado político que hoy ocupa la cartera de Gobernación también son bien conocidas del país, y nosotros tuvimos ocasión de recordárselas cuando le indicamos como el designado en primer término para ocupar la primera vacante en el ministerio, aun en el caso de que sólo fuese modificado el presidido por el Sr. Cánovas. Los demás ministros son ya muy conocidos por haberlo sido antes de ahora.

El ministerio ha quedado, pues, constituido en esta forma:

Presidencia y Guerra, Martínez Campos.
Gobernación, Silvela (D. Francisco).
Hacienda y encargado de Ultramar, Ordoño.
Fomento y encargado de Estado, Conde de Toreno.
Estado, el marqués de Molins.
Gracia y Justicia, Auriolles.
Marina, Pavía.

La Gaceta del 6 publica una circular del ministerio de la Gobernación, con la relación de las cantidades que deberán incluir las diputaciones provinciales en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1879 á 1880, con destino á la segunda parte de los trabajos del censo de la población, cuya relación, por considerarla de verdadero interés general, publicamos íntegra.

Dice así:
Alava, pesetas, 3.000; Albacete, 4.000; Alicante, 9.000; Almería, 9.000; Avila, 5.000; Badajoz, 8.000; Baleares, 8.000; Barcelona, 15.000; Burgos, 8.000; Cáceres, 7.000; Cádiz, 11.000; Canarias, 7.000; Castellón, 6.000; Ciudad-Real, 6.000; Córdoba, 8.000; Coruña, 14.000; Cuenca, 5.000; Gerona, 6.000; Granada, 10.000; Guadalajara, 6.000; Guipúzcoa, 4.500; Huelva, 5.000; Huesca, 5.000; Jaén, 7.000; León, 9.000; Lérida, 8.000; Logroño, 5.000; Lugo, 6.000; Madrid, 15.000; Málaga, 12.000; Murcia, 11.000; Navarra, 7.000; Orense, 9.000; Oviedo, 10.000; Palencia, 4.500; Pontevedra, 10.000; Salamanca, 7.000; Santander, 6.500; Segovia, 4.000; Sevilla, 10.000; Soria, 5.000; Tarragona, 7.000; Teruel, 6.500; Toledo, 8.000; Valencia, 14.000; Valladolid, 6.000; Vizcaya, 5.000; Zamora, 6.000; Zaragoza, 10.000.

EL 10 DE FEBRERO.

Con este título ha publicado el *Diario de la Marina* de la Habana el artículo siguiente:

«El recuerdo de fechas diferentes hace palpitar de gozo ó estremecer de horror al corazón.

El 10 de Febrero de 1878 tiene la fortuna de pertenecer á las primeras.

El 10 de Octubre de 1868, la desgracia de figurar entre las últimas.

Arde la perla de las Antillas envuelta en desastrosa é injustificada guerra de hermanos contra hermanos; oscura y larga noche tiende su negro manto cubriendo el porvenir; las esperanzas de volver á la dicha están, casi para todos, perdidas; la confianza muerta.

En tal estado llega el 10 de Febrero. Venimos con la aurora que despunta en ese día al ángel de la paz descorriendo el velo que cubre tan funesto cuadro. Se aclara la noche; se vislumbra la esperanza y se aminora la duda.

¿Por qué? Porque el 10 de Febrero la guerra se inclina resueltamente á la paz, y los hermanos que se destruían se preparan leales á deponer sus diferencias y sus odios y á estrecharse en cariñoso abrazo.

¡Bendita sea la paz que lleva entre la fe y la esperanza la tranquilidad á las familias; el gozo á los corazones; la riqueza y las comodidades al país, devolviéndole á la vez el esposo á los brazos de la esposa; el hijo al regazo de su madre; el hermano al lado de sus hermanas; la alegría á todos; la felicidad á muchos. ¡Bendita seas!

¡Bendito el ilustre guerrero que, uniendo el valor á la clemencia, y demostrando prácticamente el proverbio castellano de *la cortés no quita á lo valiente*—supo conquistar la admiración y las simpatías de cuantos tenía frente á su campo, como enemigos, y vencerlos más con sus cualidades personales que con las armas, haciéndoles pensar, hasta convencerse, en la inutilidad de una lucha que no podría ofrecerles más resultado que la desgracia de un país para todos querido!

¡Bendito el grande hombre que con el ramo de oliva ha conseguido abrán los ojos á la luz los que obcecados desgarraban las entrañas de la patria, y viven ya hoy en ella consagrados como todos, á cicatrizar heridas, de las que hace poco brotaba á torrentes la sangre! ¡Gloria al invicto caudillo! ¡Gloria á Martínez Campos!

En este día de gratos recuerdos para todos, el bizarro general español no se halla personalmente entre nosotros, si bien está presente en nuestros corazones. Llamado momentáneamente por el Gobierno de S. M. para conferenciar sobre asuntos importantes, la nave que le conduce surca los mares con dirección á la Península, y el caudillo pasa tan notable aniversario en las aguas de Puerto-Rico. ¡Que allí le alcancen nuestras sinceras felicitaciones y haga el cielo que, persona para nosotros tan querida arribe pronto y con felicidad al puerto de Cádiz!

¡Qué recuerdos tan diferentes los del 10 de Octubre de 1868!

Todo estaba, al parecer, tranquilo antes de ese día fatal. Más ó menos infundado, que no hemos de hacer historia, ni recordar hechos pasados, ni mucho menos discutir lo que preciso es á todos olvidar, lo que seguramente todos lo hemos olvidado,—existía latente en muchos habitantes del país un disgusto que sacó de su casa y llevó á los campos á una parte considerable de los del departamento Oriental declarados en abierta rebelión.

El 9 de Octubre de 1868 se reunían en el ingenio «Damajagua» algunos amigos de Céspedes. El 10 en la mañana parten para Yara y proclaman á Cuba li-

bre. Unos seales allí muchedumbres procedentes de Ji-
guani, de Holguin, de las Tinas y de Bayamo, y el 17
se presentan ya delante de esta última ciudad de cinco
a seis mil sublevados; la rinden, se apoderan de ella,
hacen prisionera a la gente que la guarnecía, y desde
entonces la insurreccion, que crecia en prosélitos y se
extendia en territorio, quedó organizada y la guerra
civil emprendida.

¡Cuánta desolacion durante diez interminables
años! ¡Cuántas desgracias! ¡Cuántas desventuras!
¡Cuántas lágrimas! ¡Cuánta saugre!

Innumerables familias de posicion desahogada, en
las que figuraban ancianos, mujeres y niños, acostun-
brados a las comodidades que les prestaban sus rique-
zas, abandonan sus hogares e intereses, unidas por un
entusiasmo engañador, que no les deja prever el resul-
tado, para marcharse a los montes, donde carecen de
albergue, y donde poco tiempo despues, arrastrando
una vida de horrores, habian perdido los vestidos, el
calzado y hasta la salud. Otros muchos emigraron a
país extranjero abandonando sus bienes y sus afe-
cciones de toda la vida, y no pocas quedaron errantes
por los campos. Desiertos los pueblos, destruidas las
fincas por falta de cuidado y por los excesos que ocu-
sionaba el furor de la guerra, los productos fueron
nulos, la riqueza murió, los gastos crecieron y el país
fue llevado a paso de carga a la miseria. Muchos cien-
tos de millones perdidos. Muchos miles de vidas arran-
cadas en lo mejor y más lozano de sus años, a la hija
que habia desconocido a su madre, a la madre que pro-
curó reducirla a la obediencia. Este fué el resultado.
¡Térrible y sangrienta lección para todos!

Maldita fecha la de 10 de Octubre, recuerdo fué
de odios, de luto y de lágrimas!
Bendita fecha la de 10 de Febrero, recuerdo feliz
de risueñas esperanzas, de dichas y venturas, de amor
y de alegría!

¡Una y mil veces bendita la paz! ¡Que no se turbe
nunca! ¡Que el 10 de Febrero sea para todos un recuer-
do que nos impida romper los estrechos lazos que nos
unen como hermanos queridos, hijos de una sola
madre!

El 10 de Febrero lleva un héroe a la historia. Lo
aconeció en ese día no se debe a la casualidad. No se
debe tampoco a los que afilados a uno u otro bando
excitados con el entusiasmo feroz que producen las
guerras, no veíamos otro medio de concluir el compro-
misso empujado que el de la destruccion del que mutuamente
considerábamos enemigo. Se debe al tacto, a la
política de un solo hombre que hizo comprender con
el valor y la generosidad combinados, antes por cierto
a los adversarios que a nosotros mismos, la necesidad
de cesar en una lucha de tan dolorosas consecuencias
para el país.

Gracias a esta generosa política, el suceso que ter-
minó en el Zanjón habia dado comienzo, cuatro me-
ses antes, por iniciativa de algunas almas de temple
que no podían oír sin horror los gemidos de la patria.
Desgraciadamente fracasado en 7 de Octubre de 1877,
en San Martín de Vialla, reanudó de nuevo a fines
del año para no interrumpirse más.

Avisado en 19 de Diciembre nuestro general en
Jefe, por el comandante general del Centro, de los de-
seos de paz expuestos por muchos jefes insurrectos, de
la Sierra Maestra, donde operaba, y marcha a Santa
Cruz del Sur, en cuyo punto habla con Estrada
el 21, y concede una zona neutral en la que, desde ese
día, empiezan a reunirse muchas fuerzas enemigas y
muchos jefes e individuos de la cámara, dominados
todos por la idea de terminar la guerra.

El 12 de Enero recibe ya el general a una comi-
sion de los diputados de la cámara que le llevan cartas
del jefe principal de las partidas del Centro, y le ha-
blan de los deseos de paz. Continúa la suspension de
hostilidades en la zona concedida; mientras estos co-
misionados salen a conferenciar y ponerse de acuerdo
con otros diputados, con el vice presidente de la asam-
blea y con el presidente de la república.

El general, que habia comunicado al Gobierno de
S. M. lo sucedido, recibe de éste el 3 de Febrero las
bases de concesion que envía inmediatamente a los je-
fes enemigos y al presidente del gobierno. Este último
conferencia con nuestro general el día 7, acompañado
de los hombres civiles, y militares más importantes de
su bando, en el Chorrillo. Concluye la conferencia, y
vuelto a su campo, acuerdan la conveniencia de hacer
la paz. Eligen un comité de siete miembros entre los
diputados, y jefes más caracterizados, presididos por
Luaces. Este comité reúne en la zona, en una especie
de plebiscito, a todas las fuerzas y a todas las familias
de la insurreccion, y allí mismo, el día 9, por aclama-
cion, acuerdase la paz. El general, entretanto, se tras-
ladó al Zanjón, y en ese punto le devuelven los comi-
sionados, en la mañana del 10, las bases aceptadas y
firmadas.

La guerra quedó concluida, porque lo sucedido
desde ese día hasta el 28, en que se hizo la entrega ofi-
cial del grueso de las fuerzas armadas en el Centro; las
entregas parciales y sucesivas durante la primera quin-
cena de Marzo en las Villas y Oriente, la pequeña
campana que hubo precision de emprender para redu-
cir a Maceo, hasta el 9 de Mayo que se embarcó para
Jamaica, y hasta el 25 de Mayo que se disolvió el go-
bierno y se rindieron los restos de la fuerza, no fueron
sino consecuencia precisa del grandioso acto del 10 de
Febrero en que se aceptaron las bases llamadas del
Zanjón.

¡Bendita fecha! ¡Que nadie la olvide! ¡Que sea
siempre el nudo de perpetua union para cuantos vivi-
mos en la Isla cobijados a la sombra de la bandera es-
pañola! ¡Bendito 10 de Febrero! ¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA
CUBA ESPAÑOLA! ¡VIVA LA PAZ! ¡VIVA EL PACIFI-
CADOR!

Algunos periódicos nos favorecen inser-
tando en sus columnas trabajos nuestros pero
por punto general omiten de donde los toman
y bueno fuera que hicieran constar esa cir-
cunstancia.

El artículo *La Malibran*, de nuestro últi-
mo número lo hemos visto reproducido, entre
otros, en *La Patria*, y *la Gaceta Universal*,
los cuales no sabemos si lo habrán tomado di-
rectamente de EL OCEANO.

A continuacion publicamos la lista de los
diputados provinciales proclamados en cada
una de las provincias de la Isla de Cuba, cuya
gran mayoría pertenecen al partido liberal-
conservador de la Union Constitucional:

PROVINCIA DE PINAR DEL RIO. — *Doce dipu-
tados.* — Sr. D. Ramon Fernandez Cardin. — Félix del
Pino y Diez. — Vicente Herviti. — José Rodríguez
Ayala. — Patricio Sanchez. — Antonio Portela. — José
Rivera Cerro. — José Velez Cabiedes. — Juan Monta-
gú. — Antonio Balsindi. — Deogracias Gil. — Manuel
Luciano Diaz.

PROVINCIA DE LA HABANA. — *Veinte diputados.* —
Sr. D. Vicente Galarza. — Manuel Ajuria. — Francisco
Loriga. — Manuel Sanchez Bustamante. — Manuel Lo-
pez. — Juan Bruno de Zayas. — Juan Pallo Tor-
rely. — Antonio C. Telleria. — Juan Bautista Ordu-
ña. — Gonzalo Jorin y Bramosio. — Felipe Lima y
Renté. — Ricardo del Monte. — Francisco de la Ceria y
Dieppa. — José F. Vérguez. — Matías Felipe Marquez y
Gisper. — Carlos Tayro y Rey. — Raimundo Cabrera. —
José Eugenio Bernal. — Carlos Saladrigas y Domín-
guez. — Antonio Govin y Torres.

PROVINCIA DE MATANZAS. — *Quince dipu-
tados.* — Sr. D. Salvador Castañer. — Francisco Diaz Vega. —
Francisco de Paula Lloria. — Manuel Cardenal. — Ma-
nuel Mahy Leon. — Juan Soler y Novells. — Francisco
Diaz Hernandez. — Ramon Fernandez Bárcenas. — Car-
los Mazonera. — Francisco Castro Novells. — Ramon de
la Torre. — Enrique Crespo. — José Varela Xado. —
Ramon Buides. — Ignacio Alonso.

PROVINCIA DE SANTA CLARA. — *Diez y siete di-
putados.* — Sr. D. Eduardo G. Abrea. — Francisco
Arenchiba y Mora. — José Benito Perez. — José Per-
tierra y Albuérne. — José Porrua y Valdivieso. — Leo-
poldo Villegas y Santa Cruz. — Gabriel Aguilár y Za-
yas. — José Mier Valdés. — Nicasio Lugo Vinas. —
Eduardo Gonzalez y Gutierrez. — Joaquin Ibanez. —
Fabián Carrasco. — Juan Andrés Izaga. — Antonio
German Castañeyra. — Emilio H. de Marmol. — An-
tonio María Canas Benegas. — José María Madrigal
Béhemendia.

PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE. — *Doce dipu-
tados.* — Sr. D. José Rio Gobin. — José Antonio Pi-
chardo Marquez. — Manuel Ramos Silva. — Cárlos de
Varona de la Torre. — Fabian Freire Estrada. — Pedro
L. López y Garcia. — Honacio Silva Sariol. — Estéban
Merato. — José Alonso Anogás. — Narciso Hernandez
Arrieta. — Wenceslao Masullo. — Antonio Gonzalez
Rojo.

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA. — *Diez y
ocho diputados.* — Sr. D. Pablo Vallhonrat. — Miguel
Rodriguez Bernal. — Antonio Corroero Rosales. — José
Bosch y Paragas. — Gregorio Cosich y Bonasia. — Ma-
gin Sagarra y Ceroni. — Justo Hasas y Barcelas. —
José Antonio Aguilera Cruz. — Antonio Norma y
Lambu. — Joaquin Tamayo Fleitas. — Enrique Brusó-
las. — Abdón Ferrer y Corregidor. — Felipe Cuza. — Tri-
bano Sanchez Echavarría. — José Griñán y Cruz. —
Pedro C. Salcedo. — Celso Fabrè. — Ignacio Casal.

Las *Noticias* de Nueva-York, publica
los siguientes telegramas de Cuba:

Habana 15 de Febrero. — El ministro de Ultra-
mar ha dispuesto que se reduzca dos y un cuarto por
ciento la contribucion sobre la propiedad rural en el
primer trimestre del año, y rebajando así de hecho el
impuesto anual de veinticinco por ciento al diez y seis.
El ministro de Ultramar, despues de consultar al ge-
neral Martinez Campos, resolvió en definitiva la cues-
tion de contribuciones.

Haba 17 de Febrero. — Ha publicado la *Gaceta* el
siguiente decreto firmado por el capitán general inte-
rino Figueroa:

Se crea una comision para estudiar y formar las
bases de un tratado comercial para la Isla de Cuba,
entre España y los Estados Unidos y España y el Cana-
dá. La base del tratado será sometida a la conside-
racion del Gobierno. La comision nombrada se com-
pone del administrador general del Banco colonial,
como presidente, un teniente de navio de la armada,
secretario; y dos comerciantes, el profesor de derecho
mercantil de la Universidad de la Habana y dos jefes
de la aduana, vocales. La comision arreglará sus tra-
bajos como lo estime conveniente, y pedirá a todas las
dependencias del Estado los datos e informes que crea
necesarios.

Habana 19 de Febrero. — La esposa del general
Martinez Campos dió ayer a luz una niña. Aunque el
alumbramiento fué prematuro, y provocado por una
caída, y eran de temer malas consecuencias, la madre
y la niña siguen bien. Hay mucha ansiedad y grandes
simpatias en todas partes en favor de la señora, que
participa mucho de la popularidad de su ausente ma-
rido.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

TIROVA 7. — Se ha constituido la Asamblea búl-
gara. La mesa se compone de las siguientes per-
sonas:

Presidente, el antiguo exarca de Bulgaria y vice-
presidentes, los señores Esconomoff y Caraveloff.

LONDRES 7. — Parocen confirmarse los rumores de
haber surgido grandes disidencias entre el czar de Ru-
sia y su hijo el príncipe heredero.

Los periódicos ingleses se ocupan hoy de este
asunto, publicando sobre él varios despachos de
Austria.

El periódico el *Advertiser* dice esta mañana que
se ha firmado la paz entre Inglaterra y el Afgha-
nistan.

VIENA 7. — El periódico el *Tagblatt* comunica hoy
importantes noticias de San Petersburgo. Dice que el
czarewite (príncipe heredero de Rusia) ha sido acusa-
do de conspirador con objeto de derribar al gobierno,
y que el czar ha dispuesto que quede arrestado en pa-
lacio.

CONSTANTINOPLA 8. — Los griegos se quejan de
que las autoridades turcas del Epiro fomentan peti-
ciones contra la anexion a Grecia.

¿Bien que se arregle pronto la cuestion de las
fronteras.

Una circular del gobierno turco atribuye a las po-
tencias griegas, contrarias al tratado de Berlin, el re-
traso que ha tenido este arreglo.

Se ha concluido la evacuacion de los rusos de An-
drinópolis y de toda la Tracia.

Seguen las demostraciones de los búlgaros de la
Rumelia contra Turquia.

BERLIN 7. — El Reichstag (Parlamento alemán)
despues de rechazar la ley disciplinaria, acepta la pro-
posicion del señor Stauffenberg, encargando a la co-
mision examinar si convendría no introducir modifi-
cacion en el reglamento.

LONDRES 7. — *Cámara de los lóres.* — El señor
Graubrock, contestando a lord Granville, dice que el
general Lytton telegrafía con fecha de ayer dando
cuenta de haber reforzado con tres regimientos de la
guarnicion de la Birmania inglesa.

Cámara de los comunes. — El Sr. Courtenay pide a
la Cámara que acuerde el derecho electoral en favor de
las mujeres.

PARIS 7. — La comision de informacion electoral
sobre el ministerio del 16 de Mayo ha decidido, por
21 votos contra 7, la acusacion de aquellos ministros, a
pesar de la declaracion del ministerio contra la acusa-
cion.

Segun el periódico el *Moniteur*, todos los embaja-
dores franceses en el extranjero dimitirán sus cargos
si el Gabinete Waddington se retira.

El Gobierno no se opone a la vuelta de las Cáma-
ras a Paris, mediante la autorizacion del Congreso,
pero pide que se aplaze esta cuestion hasta que el pro-
ceso de los ministros del 16 de Mayo tenga una solu-
cion.

El centro izquierdo ha decidido no apoyar la vuel-
ta de las Cámaras a Paris, por considerar inoportuna
esta cuestion.

PARIS 7. — El informe del Sr. Brisson será depo-
sitado mañana en la Cámara de diputados.

El Gobierno fijará la discusion para el lunes ó
martes próximo.

NÁPOLES 7. — El regicida Passavante ha sido con-
denado a muerte.

BOLSA DE MADRID.

FONDOS PÚBLICOS.

	Del 27.	Del 28.
Renta perpetua al 3 por 100	14-92 1/2	14-77 1/2
Id. id. exterior al 3 por 100	15-00	15-00
Denda amortizable 2 1/2 por 100 interior	32-80	32-85
Id. id. exterior	00-00	00-00
Denda del personal	00-00	00-00
Billetes hipotec. del B. de España	00-00	100-75
Bonos del T. de 2000 rs. 1.ª emision	88-60	88-50
Id. id. segunda emision	88-20	00-00
Resg. al portador de la C.ª de Dep.	90-87 1/2	91-00
Obligac. de B. T. al 6 por 100 interior	97-00	97-00
Id. id. exterior	97-10	00-00
Id. id. sobre producto de Aduanas	95-55	95-30
Carreteras, ferro-carriles y sociedades.		
Abril de 1850 de 4.000 rs.	00-00	00-00
Agosto de 1852, de id.	00-00	00-00
Marzo de 1855, de id.	00-00	00-00
Julio de 1856, de id.	00-00	00-00
Obras públicas 1858, de 2.000 rs.	00-00	00-00
Oblig. de ferro-carriles de 2.000 rs.	23-15	23-10
Id. id. de 20.000 rs.	23-05	00-00
Banco de España	00-00	200-60
Cédulas Banco Hipotec. 7 por 100	104-75	00-00
Cambios.		
Londres, a 90 días fecha	47-15	47-15
Paris, a 8 días vista	4-92 1/2	4-92

MISCELÁNEA.

Un antiguo corresponsal del *Times* escribe lo si-
guiente acerca de los zulus:

Zulu significa país celeste. La obligacion del ser-
vicio militar en este país dura desde los veinte hasta
los sesenta años. Además de este duro impuesto hay
una especie de guardia joven, donde tienen que entrar
todos los niños de catorce a quince años, y este ser-
vicio se prolonga hasta los veinte.

Los guerreros no pueden casarse. Esta es una pro-
hibicion legal impuesta por el rey, prohibicion que que-
da derogada en favor de batallones enteros, cuando és-
tos se han distinguido en los combates; lo que equiva-
le a una recompensa del arrojado guerrero.

Franz Leshe había vivido ya entre los zulus en el
reino del viejo rey Panda, notable por su obesidad;
pero, en rigor, quien reinaba era su hijo Cetlawayo (al
que los periódicos ingleses llaman Cetlawayo). Delante
de su jefe, que entre otros títulos tiene el de *Bayete*
(rey de los reyes, rey del mando, leon, etc.), audan li-
teralmente a cuatro patas.

Este despota, al que por otra parte presentan co-
mo muy benigno, se hace trasladar de un sitio a otro
en una silla de ruedas; pero si encuentra en su camino
alguien que le desagrada, se limita a decir: «Cortadle
la cabeza!» ó bien: «Llévadle!» y la ejecucion se verifi-
ca inmediatamente.

El rey actual (que sólo es heredero representati-
vo) es fiero, imperioso, y por su físico puede decirse
que llegará a ser tan corpulento como su padre.

Cetlawayo no quiere tener nada de comun con los
blancos, y lo único que de ellos admite son armas de
fuego. «Yo soy rey de los zulus», exclamaba cuando
se le iba a hablar de reformas.

En Detroit, capital del Estado de Michigan, se ha
resuelto el problema de calentar por medio del vapor
de agua no sólo las casas de los particulares, sino tam-
bien los edificios públicos y las calles de la ciudad.

Una gran compañía industrial ha tomado a su car-
go este servicio. El vapor, producido en una fábrica
central, es conducido a todas partes por medio de tu-
bos subterráneos, y hace cosa de dos meses que el ne-
gocio marcha de un modo inmejorable.

En Nueva-York se ha constituido tambien una so-
ciedad con el mismo objeto, a cuyo fin ha puesto una
garantía en manos del municipio, comprometiéndose a
calentar todos los edificios públicos a un precio inferior
en un tercio al costo del servicio que actualmente se
presta.

En caso de nieve, la compañía se compromete a
proporcionar aparatos para disolver la que caiga en las
calles.

El año último se trató en los Estados Unidos de
utilizar la fuerza mecánica de las cataratas del Niágra,
y actualmente se realiza el proyecto de calentar las
ciudades por medio del vapor.

NOTICIAS.

* Anoche mismo se comunicó a las autoridades
civiles y militares de la Peninsula y Ultramar la for-
macion del nuevo Gabinete.

El telegrama mandado a Cuba se diferencia nota-
blemente de los demás y parece ser sumamente expre-
sivo.

* Parece acordado el nombramiento del diputado
a Cortes señor brigadier De Miguel, para la subsecre-
taría del ministerio de la Guerra.

* Créese que el Sr. Orovio será el último mini-
stro de Ultramar, aun con su carácter de interino, pues
se dá por seguro que el general Martinez Campos abra-
ga el decidido propósito de suprimir aquel departa-
mento ministerial que considera innecesario desde que
se decretó la unificación de las carreras judicial, civil y
económica, y teniendo en cuenta que los ramos de
Guerra y Marina dependen directamente de sus res-
pectivos centros.

Para la resolucion de determinados asuntos que
por su índole son difíciles de clasificar, se restablecerá
la antigua direcion de Ultramar, la cual no sabemos
si será incorporada a la presidencia del Consejo ó al
departamento de Guerra.

* Todas las altas autoridades de Madrid conti-
nuarán desempeñando los respectivos puestos que ocu-
pan, incluso el capitán general, a quien erróneamente
se le designaba anoche para otro importante cargo.

* En lo sucesivo harán escala en el puerto de Va-
lencia todos los vapores, correos de la Habana de la
empresa A. Lopez y Compañía.

* El subsecretario de Gobernacion Sr. Villalba
presentó ayer su dimision al Sr. Silvea, quien mani-
festó al primero su deseo de que continuase desempe-
ñando aquel cargo.

* Se indica al general Cassola para el cargo de
capitán general de Granada.

* El Sr. Martinez Campos puso anoche en cono-
cimiento de S. M. el Rey un telegrama recibido a las
siete de la noche, del señor marqués de Molins, acep-
tando el nombramiento de ministro de Estado.

El Sr. Molins no saldrá inmediatamente para Es-
paña por impedirle las atenciones de su cargo.

* El decreto admitiendo la dimision al señor Az-
carraga va refrendado por el señor Ceballos.

TEATRO REAL.

En la noche del jueves 6 del corriente se cantó
por primera vez, despues de algunos años, la magní-
fica partitura de Mozart *Don Giovanni*.

Esta ópera, verdadero prodigio de inspiracion y de
arte, sobre todo dada la época en que fué escrita, es la
primera que inició el movimiento dramático musical y
al mismo tiempo reúne la ligereza, gracia y elegancia
propias de otras obras del inmortal maestro.

El público que frecuenta el clásico coliseo tiene
gran predileccion por esta ópera, así es que la noche
del jueves ocupaba completamente todas las localida-
des ansioso de saborear esta grata música. Sin embar-
go, una parte de él, por no decir casi todo, salió poco
satisfecho de la representacion y no tuvo oyuatura
alguna de prodigar sus aplausos, ofreciéndolos alguna
vez sólo por cortesía a sus cantantes más estimados.

Consiste esto solamente en la mejor ó peor in-
terpretacion de la obra ó hay que atribuir alguna parte al
género a que la partitura pertenece? Creemos que am-
bas causas han contribuido a ello, si bien la primera y
en particular la confiada a los cantantes es la más res-
ponsable del poquísimo éxito obtenido en la citada no-
che. Y en cuanto a la segunda referiré lo que oí en uno
de los pasillos a un aficionado y concurrente asiduo
al teatro Real que decía así: sucede con el *Don Juan*
lo que con una de esas comidas succulentas y opiparas,
que al tercero ó cuarto plato está un satisfiecho y can-
sado de manjares tan exquisitos y sabrosos. Cada uno
de los actos de dicha ópera es una obra maestra de in-
spiracion y arte, no teniendo nada de extraño que el pú-
blico se cansé algun tanto.

Pasemos ahora a decir algo de la interpretacion.
La señora Durand, encargada de la parte de Doña Ana,
tuvo momentos bastante felices, diciendo bien el reci-
tativo y aria final del acto primero, donde fué aplaudi-
da y llamada a la escena. En el acto tercero tuvo el
acierto de cantar el aria final, que no recordamos há-
berla oido nunca en nuestro teatro; quizás por esta cir-
cunstancia ó por ser bastante difícil y faltarle alguna
seguridad a la señora Durand fué poco aplaudida, lla-
mándola, sin embargo, al palco escénico.

La señorita Borghi-Mamo interpretó bastante bien
la parte de Zerlina, cantándola con donosura y gracia,
especialmente en el dúo con D. Juan, pieza musical de
las más delicadas de la partitura, y en su aria *batti,
batti ó bell Masetto* del acto segundo.

El Sr. Gayarre, encargado del papel de D. Ottavio,
fué aplaudido en la romanza del primer acto, que tam-
poco recordamos haber oido, al menos en las últimas
veces que esta ópera se ha cantado en Madrid, y en la
famosa y preciosísima aria del tercero; pero en ambas
piezas musicales, y sobre todo en esta última, no nos
pareció a la altura de su reputacion, bien es verdad
que en los pasos de agilidad nunca ha descollado el se-
ñor Gayarre, ó al menos, en las óperas que aquí le he-
mos oido.

El Sr. Pandolini, encargado de la parte del pro-
tagonista, a pesar de su talento ha salido poco airoso,
porque sus facultades no se prestan a cantar óperas
del género del *Don Juan*; su voz es demasiado dura
y en cuanto tiene que contenerla para cantar con deli-
cadesa, como sucede en la célebre serenata, resulta
insegura y poco natural; esto no obstante, mereció
aplausos en la citada pieza musical, gracias a sus re-
cursos de artista, teniendo que repetirla a instancias
de parte del público.

La señora Adini cumplió tan sólo regularmente
en la parte de Doña Elvira.

El Sr. Nannetti hizo un Leporello bastante acep-
table, y creemos que relativamente es el que ha estado
mejor, siendo, por lo tanto, injusto con él una parte
del público que se oponía a los aplausos merecidos.

El Sr. Fiorini acertado en su papel de Masetto,
así como el Sr. Visconti en el de Conchito.

La orquesta bien, aunque el conjunto se resentía
de falta de ensayos, particularmente en la escena del
bailo, en que se notó bastante confusion.

COMPARTILLO.

Impronta y litografía de LA GUINERDA, POZAS, 12, Madrid.

LA BIBLIA DE LA INFANCIA

HISTORIA ABREVIADA DEL ANTIQUO Y NUEVO TESTAMENTO POR MR. DE NOIRLIEU. Tres tomos con 61 grabados.

2 pesetas en rústica. 2,50 pesetas en cartón.

Esta obra de la cual se han hecho numerosas ediciones en París, fué escrita por el abate Noirlieu cuando estuvo encargado de la educación del duque de Burdeos.

Contiene historietas morales que son muy provechosas para la enseñanza de la niñez, y se recomiendan sobre todo á las madres cristianas, para que no dejen de hacerlas leer á sus tiernos hijos. El atractivo que además ofrecen estos libritos, ilustrados con 61 láminas representando hechos de la Biblia, que encantan á los niños, es un nuevo aliciente que nos hace esperar dispensen á esta obra una favorable acogida. —Aprobada por la censura eclesiástica.

COMPENDIO DE HISTORIA UNIVERSAL

POR EL P. LORQUET.

traducción de D. José Tamariz y Guerrero. TOMO I.—HISTORIA ANTIGUA.

Esta obra es de gran importancia para la enseñanza de la historia en las escuelas de niños. Hacia falta en España una historia de este género que aficione á los jóvenes á la lectura y les haga adquirir el deseo de instruirse. El método que sigue en la exposición y los cuadros cronológicos que la completan han alcanzado un feliz éxito en Francia, donde se ha adoptado universalmente como texto para las escuelas, consumiéndose por tanto, numerosas ediciones.

TOMO II.—HISTORIA ROMANA.

Este libro, del mismo autor contiene todo lo sucedido desde el origen de los romanos y fundación de Roma, hasta el fin del imperio de Occidente. Es por demás importante para la enseñanza de la niñez y se recomienda como el tomo anterior para la educación de sus hijos á las madres de familia, y muy especialmente á las señoras maestras de niñas.

Aprobados por la censura eclesiástica.

TOMO III.—HISTORIA DE LA EDAD MEDIA.

POR MR. LEFRANC.

Contiene esta obra el resumen de todos los principales acontecimientos ocurridos desde la destrucción del imperio romano de Occidente hasta la toma de Constantinopla por los turcos bajo las órdenes de Mahoma II.

Precio: 1 peseta cada tomo en rústica y 1,25 en cartón. —Los precios de provincias son los mismos, aumentando el certificado de correos.

IMPRESIONES Y JUICIO DE LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878 POR D. GUMERSINDO VICUÑA. Un tomo en 8.º, de 300 páginas, con dos láminas de colores y cubierta con grabados de la Exposición. Esta curiosa obra tiene por principal objeto dar á conocer los adelantos y maravillas de este gran certamen á las personas que no han podido visitarlo é indicar las cosas que allí ha habido de mayor utilidad y aplicación para España. Al propio tiempo examina la parte que ha tomado nuestra patria en dicho concurso, lo que ha gastado y el resultado que ha obtenido. —Precio: 3 pesetas en toda España.

El sitio de Bilbao, por un testigo ocular, con un prólogo de D. Gumersindo Vicuña. —Un tomo en 8.º de 136 páginas, 8 rs. en Madrid y 10 en prov.

Elementos de Física al alcance de todo el mundo, por D. Gumersindo Vicuña, catedrático de la Universidad de Madrid. —Esta obra, adoptada como texto en la Escuela de Instituciones de Madrid, es la primera Física elemental que está en armonía con los más modernos adelantos de la ciencia. En 8.º mayor, 334 páginas con 83 grabados, 18 reales en Madrid y 20 en provincias.

Progresos industriales (1895), por Gumersindo Vicuña. —Un tomo en 8.º de 326 páginas, en el que se trata de las cuestiones de ferro-carriles económicos, navegación aérea, calefacción y ventilación de edificios, norias y bombas, etc. Precio: 8 rs. en Madrid y 10 en provincias.

La Carcoma, por Andrés Cubi Mugiño. —Este es un libro de actualidad, en el cual aparecen pintados con gran maestría los móviles de nuestras discordias. El autor, que oculta su verdadero nombre por un exceso de modestia, es un ilustrado y distinguido escritor que hasta ahora no había probado sus fuerzas sino en obras científicas.

Precio: 2 pesetas en toda España.

La Costurera.—Manual de la Costurera en familia.—Un tomo en 8.º mayor, de 238 págs., con su cubierta á tres tintas, 32 láminas que contienen 125 figuras y una gran hoja con 31 escalas de proporción en tamaño natural para el corte de los vestidos y para trazar toda clase de patrones.

Esta obra importa mucho que la conozcan y posean todas las clases sociales, por compendiar cuanto más útil y económico se debe aprender en el ramo de la costura y en todo lo relativo al corte, armado y confección de los vestidos y las reglas para aumentar ó disminuir los patrones. —Precio: 3 pesetas en Madrid y 3,50 en provincias.

El Monitor de la Bordadora.—Breve y sencilla explicación de toda clase de bordados y labores de aguja, etc., para uso de las señoritas y señoras profesoras de instrucción primaria. Libro utilísimo, que hace tiempo viene preparándose para darlo á luz en breve.

COMPENDIO DE HISTORIA CIVIL Y CONSTITUCIONAL DE INGLATERRA

POR D. LUIS BARTHE.

con un prólogo del Excmo. Sr. D. Manuel Pedregal.

Obra de actualidad é importancia política. —Véndese á 3 pesetas en toda España en la administración de La Guirnalda, Barco, 2 duplicado, Madrid.

LA GUIRNALDA

PERIODICO QUINCENAL DEDICADO AL BELLO SEXO

SE PUBLICA LOS DIAS 5 Y 20 DE CADA MES

ADMINISTRACION: BARCO, 2 DUPLICADO, TERCERO

Cada número consta de ocho páginas en folio, de amena é instructiva lectura, ilustradas con excelentes grabados, y de la cubierta, que contiene advertencias útiles y cuantas explicaciones y anuncios sean de interés para las familias, colegios de señoritas y escuelas de niñas. Este texto es común á las ediciones de labores y de modas.

En la EDICION DE LABORES reparte además en cada número un gran pliego cuajado de alfabetos, cifras, medallones y modelos de todas las clases de labores; y como extraordinario, alternando convenientemente, dibujos para crochet, malla, encaje inglés, y algunos en colores para bordar en cañamazo, con sedas, etc.; piezas de música y figurines de modas.

En la EDICION DE MODAS, reparte mensualmente un figurín iluminado con sus patrones cortados ó dibujados, y alternando convenientemente, figurines especiales, un pliego de labores ó piezas de música.

En la EDICION DE DIBUJOS, Abecedarios y modelos de labores de todas clases. —Se repartirá el 20 de cada mes un gran pliego estampado por las dos caras, con la explicación correspondiente.

ABECEDARIOS Y DIBUJOS PICADOS. Esta publicación es la única que facilita éstos á sus abonadas y la que puede proporcionar á las señoras maestras de niñas colecciones completas de dibujos para la enseñanza de los bordados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

1.ª EDICION.—Educación y labores.—Madrid; en esta Administración: Un mes, 4 rs.—Un año, 44.—En las librerías: Trimestre, 12 rs.—Año 48.—Provincias; dirigiéndose á esta Administración: Trimestre, 14 rs.—Semestre, 26.—Año, 48.—Por correspondencia: Trimestre, 15 rs.—Semestre, 30.—Año, 52.—Extranjero y Ultramar; en la Administración: Año, 80 rs.—Por comisionado, 100.

2.ª EDICION.—Modas.—Madrid; en esta Administración: Un mes, 4 rs.—Un año 44.—En las librerías: Trimestre, 12 rs.—Año, 48.—Provincias; dirigiéndose á esta Administración: Trimestre, 14 rs.—Semestre, 26.—Año, 48.—Por correspondencia: Trimestre, 15 rs.—Semestre, 30.—Año, 52.—Extranjero y Ultramar; en la Administración: Año, 80 rs.—Por comisionado, 100.

3.ª EDICION.—Dibujos para bordar.—Madrid; en esta Administración: Semestre, 16 rs.—Año, 30.—En las librerías, Semestre, 18 rs.—Año, 34.—Provincias; dirigiéndose á esta Administración: Semestre, 18 rs.—Año, 32.—Por correspondencia: Semestre, 20 rs.—Año, 38.—Extranjero y Ultramar: en la Administración: Año 140 rs.—Por comisionado, 70.

EDICIONES 1.ª y 3.ª ó 2.ª y 3.ª.—Madrid: Mes, 5 rs.—Trimestre, 16.—Semestre, 32.—Año, 60.—Provincias: Trimestre 18 rs.—Semestre, 35.—Año, 68.—Por correspondencia: 20, 38 y 70.—Extranjero y Ultramar: Año, 100 rs. y 120 por comisionado.

EDICIONES 1.ª y 2.ª.—Madrid, Un mes, 6 rs.—Trimestre, 18.—Semestre, 34.—Año, 64.—Provincias: Trimestre, 20 rs.—Semestre, 38.—Año, 70.—Por correspondencia: 22, 42 y 74.—Extranjero y Ultramar: Año, 100 rs. y 120 por comisionado.

EDICION COMPLETA (1.ª, 2.ª y 3.ª).—Madrid: Un mes, 8 rs.—Trimestre, 24.—Semestre, 44.—Año, 80.—Provincias: Trimestre, 28 rs.—Semestre, 48.—Año, 88.—Por correspondencia: 30, 52 y 92.—Extranjero y Ultramar: Año, 140 rs. y 160 por comisionado.

ALBUMS DE LETRAS Y ENLACES.—Se publicarán periódicamente de éstos, de crochet y otras labores con los mejores dibujos de La Guirnalda, encuadernados con cubierta de lujo.—Los precios serán: 4, 6 y 8 reales en Madrid; 6, 8 y 10 en provincias.

EN VENTA: Números completos, 6 rs.—Número de una sola edición, 4.—Pliegos de dibujos, estampados por las dos caras, 6 rs.—Pliegos de dibujos, 4 rs.—Piezas de música, 4 rs.—Albums de crochet, frivolidé y de colores para cañamazos y sedas, de 2 á 12 rs. Para las suscriptoras, los pliegos de dibujos de años anteriores 2 y 3 rs.; los álbums, 6 rs. Anuncios á precios convencionales.

Bocetos al temple, por D. José M. de Pereda. —La mujer del César. —Los hombres de pró. — Oro son triunfo. — Las tres novelas, de amenísima lectura, forman un tomo en 8.º mayor, de 454 páginas, de buen papel y esmerada impresión. Precio: 3 pesetas en Madrid y 3,50 en provincias.

Tipos y paisajes, del mismo autor; un tomo en 8.º de iguales condiciones y precio que el anterior.

Catecismo de los maquinistas y fogoneros, útil para manejar toda clase de máquinas de vapor, publicado por la Asociación de Ingenieros de Lieja, y traducido por el individuo de la misma J. G. Malgor, con un prólogo de D. Gumersindo Vicuña. —Segunda edición, corregida y aumentada. —Un tomo de 114 páginas en 8.º prolongado, con una gran lámina que contiene varias figuras. Precio: 8 rs. en Madrid y 10 en provincias.

Guerra al adulterio! —Estudio de ciencia social, por An Engineer. —En este folleto se llama la atención pública sobre la gravedad del adulterio, y se proponen medios de combatirlo y extirparlo. —Precio: Una peseta.

BIBLIOTECA DE BUENAS NOVELAS. Esta biblioteca se formará con obras escogidas de los autores de más renombre en el mundo literario. Se publicarán por lo general, á dos novelas en tomo, al precio de 4 reales cada uno. 1.º El Quinto, por H. Conscience, popular novelista flamenco; es una de las narraciones más interesantes y patéticas que pueden leerse, así como Los prisioneros del Cáucaso, del Conde Xavier de Maistre; es una relación del cautiverio de dos militares que excita el más vivo interés; las dos en un tomo, 4 rs. 2.º La batalla de la vida, de C. Dickens, célebre escritor inglés; bella y sentida narración, cuya lectura es muy agradable, y El escarabajo de oro, del escritor norteamericano Edgar Poe; curiosa relación del descubrimiento de un tesoro, que se lee con gran avidez. Las dos en un tomo, 4 rs. 3.º Julia de Trécoeur, preciosa novela del célebre escritor Octavio Feuillet, y El Mayorazgo, por Hoffmann. Las dos en un volumen, 4 rs.

OBRAS DE B. PEREZ GALDÓS. EPISODIOS NACIONALES. Trafalgar.—Pintoresca relación de este glorioso combate naval que puso fin á nuestro poderio marítimo: (2.ª edic.) 8 rs. La Corte de Carlos IV.—Cuadro de costumbres con los sucesos más interesantes de aquel reinado: (2.ª edic.) 8 rs. El 19 de Marzo y el 2 de Mayo.—Descripción de los hechos gloriosos de estos días en 1808: (2.ª edic.) 8 rs. Bailén.—Relato de la insigne victoria que tanto humilló el orgullo del ejército francés. (2.ª edic.) 8 rs. Napoleón en Chamartin.—Defensa que hizo Madrid en el sitio que le puso el conquistador de Europa: (2.ª edic.) 8 rs. Zaragoza.—Narración de la heroica defensa que inmortalizó al pueblo aragonés. (2.ª edic.) 8 rs. Gerona.—Curiosa reseña de los sufrimientos de un pueblo que supo resistir al ejército francés: 2.ª edic.) 8 rs. Cádiz.—Novelosa descripción de los sucesos que tuvieron lugar en las Cortes de 1812: (2.ª edic.) 8 rs. Juan Martín el Empecinado.—Episodios de la guerra en que tanto renombre alcanzó este grande hombre: 8 rs. La batalla de los Arapiles.—Interesante leyenda de uno de los hechos de armas más notables de la lucha contra los franceses: (2.ª edic.) 8 rs. El equipaje del Rey José.—Estudio acabado de las ideas y costumbres de los primeros años de este siglo y descripción de la derrota y huida de los franceses en 1814: 8 rs. Memorias de un cortesano de 1815.—Completa idea del Gobierno absoluto y de la política é intrigas que siguieron al golpe de Estado de 1814: 8 rs. La segunda casaca.—Bellísimo cuadro de las costumbres políticas de la reacción absolutista y su cambio por la liberal en los años del 15 al 20: 8 rs. El Grande Oriente.—Fiel pintura de los hombres y sociedades secretas que tanto perturbaron el país por los años de 1820 al 21: 8 rs. 7 de Julio.—Relación novelosa de los acontecimientos políticos del año 1822 y de los hechos más notables que ocurrieron en tal día, en que la Milicia Nacional y el pueblo de Madrid lucharon por la libertad contra la tiranía: 8 rs. Los cien mil hijos de San Luis.—Narración de vivos colores los sucesos de la intervención francesa y de la caída del régimen constitucional por las intrigas de la Corte: 8 rs. El Terror de 1824.—Conmovedora reseña de los excesos de la reacción absolutista y de las crueldades llevadas á cabo por órdenes de las Comisiones militares ejecutivas: 8 rs. Un voluntario realista.—Interesante noticia de las conspiraciones de Cataluña y de los sucesos más notables en que tanto papel jugaron las sociedades secretas del absolutismo: 8 rs. Seguirán á estos, publicándose sucesivamente, los tomos anunciados con los títulos: Los apóstólicos.—Un jacobino más y algunos frailes menos.

NOVELAS ESPAÑOLAS CONTEMPORÁNEAS. Esta preciosa colección de novelas de costumbres españolas, que tan insigne escritor se propone publicar de una manera análoga á sus celebrados Episodios Nacionales, la componen hasta hoy las siguientes: DOÑA PERFECTA (2.ª edic.) Ofrece esta novela el cuadro más acabado que se puede hacer de las costumbres de algunos pueblos y del fanatismo político y religioso de las familias más ricas, apogadas á lo antiguo. Un tomo en 8.º, de 320 páginas, 2 pesetas. GLORIA (Dos tomos.) (2.ª edic.) La trascendencia del pensamiento de esta novela, el interés dramático que encierra, y la extraordinaria belleza de su forma literaria reputan esta obra, según se ha dicho como la mejor de este género de las contemporáneas. Tomo primero, en 8.º, de 331 págs.—2 pesetas. Tomo segundo, en 8.º, de 376 páginas.—2 pesetas. MARIANELA (2.ª edic.) Es un idilio delicioso, en que el autor, según eminentes críticos, ha trazado de mano maestra tipos encantadores y desarrollado un pensamiento elevadísimo con tal ternura y delicadeza que envidiarían los más esclarecidos poetas. Un tomo en 8.º, de 288 páginas.—2 pesetas. LA FAMILIA DE LEON ROCH Esta novela en que se describen la vida y costumbres madrileñas está llamada á producir gran sensación en el público. Excita mucho la curiosidad de todos y de seguro llamará la atención de la crítica.—2 pesetas cada tomo.—Van publicados los tres tomos.

Dirigirse para los pedidos de todas estas obras á la Administración de La Guirnalda, Barco, 2 duplicado, Madrid.

EL OCEANO.

PERIÓDICO POLÍTICO ILUSTRADO.

DIRECCION Y ADMINISTRACION, BARCO, 2 DUPLICADO, MADRID.

Se publica los días 4, 8, 12, 15, 18, 23, 27 y 30 de cada mes. Los números de los días 4, 12 y 23 serán ilustrados con grabados de actualidad y grandes láminas dibujadas por artistas de reputación.

Contendrá artículos políticos, de intereses materiales, de ciencias, artes, industria, comercio y navegación. Trabajos literarios de importancia por nuestros primeros escritores, novelas originales de Perez Galdós, revistas de teatros, noticias de verdadero interés para familias, algunas especiales de modas y tiendas, para las cuales algunas veces se publicarán buenos grabados de modas de la mayor utilidad para las señoras.

Mediante una combinación con la empresa del periódico del bello sexo La Guirnalda, á todas las personas que se suscriban á ambas publicaciones se les hará la rebaja del 10 por 100 del precio de abono de cada una, que hace el 20 por 100 en el de ambas.

Todos los suscritores á EL OCEANO obtendrán además la rebaja del 10 por 100 en el precio de todas las obras de Perez Galdós y las demás que se anuncien por esta Administración, y como prima especial á cuantos se suscriban en el primer trimestre obtendrán por 6 rs. ó 1,50 pesetas, el libro Impresiones y juicio de la Exposición de 1878, por D. G. Vicuña.

PRECIOS DE SUSCRICION Y ANUNCIOS.

Madrid: 4 rs. al mes.—Provincias: 15 rs. trimestre; 50 a. año.—Cuba y Puerto-Rico: semestre, 2 pesos 50 céntos. en oro; año, 4 pesos fuertes en oro: Filipinas, América, etc., 3 pesos emestre y 5 al año en oro.

Los anuncios se abonarán á razon de 25 céntimos de real la línea, del tipo y tamaño de las del periódico; y por separado los grabados, clichés y claros que resulten. Los que no sean suscritores, á razon de 50 céntimos de real línea.—Estos precios se entienden satisfechos en la Administración de Madrid, Barco, 2 duplicado, tercero. Por conducto de los señores corresponsales y comisionados costará además el aumento que éstos señalen.

Toda la correspondencia se dirigirá á D. Miguel H. de Cámara (apartado núm. 115). Barco, 2, Madrid.